

Retribuciones Gestión Procesal 2021 Comunidad de Madrid

	SUELDO	TRIENIOS		Complemento General el puesto	Complemento de penosidad	Complemento Transitorio Comunidad de Madrid	Cumplimiento de programa	Complemento VSM	Paga extraordinaria
		Anterior a 1/1/2004	Desde 1/1/2004						
GRUPO I	1.213,90	48,62	60,70	363,70	SCNE: 144,38 Apoyo TSJ: 288,70 Salidas Cárcel: 70,76	680,82	83,23	Juzgados VSM Madrid: 805,53 Juzgados VSM Periferia: 216,47	Sueldo + trienios + 442,61 + 437,32
GRUPO III	1.213,90	48,62	60,70	320,26	Apoyo TSJ: 288,70 Salidas Cárcel: 70,76	680,82	83,23	216,47	Sueldo + trienios +399,42+ 437,32
GRUPO IV (Juzgados de Paz)	1.213,90	48,62 (S.Paz: 54,70)	60,70	305,87 (S.Paz, 464,1); Si ocupa puesto De LAJ Paz: 320,29	Salidas Centros Penitenciarios 70,76	680,82	83,23		Sueldo + trienios + 385,07 (Sec. de Paz 481,26) + 437,32

En la Comunidad de Madrid **todos los partidos judiciales pertenecen al GRUPO I, salvo: Navalcarnero, San Lorenzo de El Escorial, Pozuelo, Aranjuez y Torrelaguna que pertenecen al Grupo III.**

En el Grupo IV se incluyen todos los Juzgados de Paz.

Según Real Decreto 1909/2000 (art.8.2): SCNE 5 puntos/mes; SERVICIO APOYO TSJ 10 puntos/mes; Salidas centros Penitenciarios 2,45 puntos/mes.

VALOR PUNTO: 28,87€

DEDUCCIONES

DERECHOS PASIVOS: Personal funcionario titular anterior al 1/01/ 2011): **88,86€/mes**

RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Personal funcionario titular a partir del 1/01/2011 y personal interino): **Contingencias comunes: 4,70% de la base reguladora** (al personal titular mensualmente, se le aplica en nómina un coeficiente reductor, fijado anualmente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para evitar la doble cotización porque pagan las cuotas de MUGEJU).

MUGEJU: 38,91€/mes

IRPF: Variable en función de las circunstancias personales.

Retribuciones Tramitación Procesal 2021 Comunidad de Madrid

	SUELDO	TRIENIOS		Complemento General el puesto	Complemento de penosidad	Complemento Transitorio Comunidad de Madrid	Cumplimiento de programa	Complemento VSM	Paga extraordinaria
		Anterior a 1/1/2004	Desde 1/1/2004						
GRUPO I	997,74	37,48	49,89	315,46	SCNE: 57,75 Apoyo TSJ: 230,96 Salidas Cárcel: 62,08	674,06	83,23	Juzgados VSM Madrid: 748,01 Juzgados VSM Periferia: 216,47	Sueldo + trienios + 404,24 + 382
GRUPO III	997,74	37,48	49,89	272,16	Apoyo TSJ: 230,96 Salidas Cárcel: 62,08	674,06	83,23	216,47	Sueldo + trienios + 360,92 + 382
GRUPO IV (Juzgados de Paz)	997,74	37,48	49,89	257,90	Salidas Centros Penitenciarios 62,08	674,06	83,23		Sueldo + trienios + 345,52 (Sec. de Paz 481,26) + 382

En el Grupo IV se incluyen todos los Juzgados de Paz.

Según Real Decreto 1909/2000 (art.8.2): SCNE 2 puntos/mes; SERVICIO APOYO TSJ 8 puntos/mes; Salidas centros Penitenciarios 2,15 puntos/mes.

VALOR PUNTO: 28,87€

DEDUCCIONES

DERECHOS PASIVOS: Personal funcionario titular anterior al 1/01/ 2011): 68,25€/mes

RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Personal funcionario titular a partir del 1/01/2011 y personal interino): **Contingencias comunes: 4,70% de la base reguladora** (al personal titular mensualmente, se le aplica en nómina un coeficiente reductor, fijado anualmente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para evitar la doble cotización porque pagan las cuotas de MUGEJU).

MUGEJU: 29,88€/MES

IRPF: Variable en función de las circunstancias personales.

Retribuciones Auxilio Judicial 2021 Comunidad de Madrid

	SUELDO	TRINIENOS		Complemento General el puesto	Complemento de penosidad	Complemento Transitorio Comunidad de Madrid	Cumplimiento de programa	Complemento VSM	Paga extraordinaria
		Anterior a 1/1/2004	Desde 1/1/2004						
GRUPO I	904,94	33,38	44,25	247,81	SCNE: 144,38 Apoyo TSJ: 173,26 Salidas Cárcel: 53,44	668,32	83,23	Juzgados VSM Madrid: 690,46 Juzgados VSM Periferia: 216,47	Sueldo + trienios + 346,16 + 357,11
GRUPO III	904,94	33,38	44,25	204,59	Apoyo TSJ: 173,26 Salidas Cárcel: 53,44	668,32	83,23	216,47	Sueldo + trienios + 303,07 + 357,11
GRUPO IV (Juzgados de Paz)	904,94	33,38	44,25	190,21	Salidas Centros Penitenciarios 23,44	668,32	83,23		Sueldo + trienios + 288,64 + 357,11

En el Grupo IV se incluyen todos los Juzgados de Paz.

Según Real Decreto 1909/2000 (art.8.2): SCNE 5 puntos/mes; SERVICIO APOYO TSJ 6 puntos/mes; Salidas centros Penitenciarios 1,85 puntos/mes.

VALOR PUNTO: 28,87€

DEDUCCIONES

DERECHOS PASIVOS: Personal funcionario titular anterior al 1/01/ 2011): **53,99 €/mes**

RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Personal funcionario titular a partir del 1/01/2011 y personal interino): **Contingencias comunes: 4,70% de la base reguladora** (al personal titular mensualmente, se le aplica en nómina un coeficiente reductor, fijado anualmente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para evitar la doble cotización porque pagan las cuotas de MUGEJU).

MUGEJU: 23,64 €/MES

IRPF: Variable en función de las circunstancias personales.

Retribuciones por servicio de guardia

	Juzgados de Instrucción	Juzgados Violencia sobre la Mujer	Juzgados de Menores	Fiscalía de Menores	Registro Civil Único	IML
MADRID	Diaria 230,96 (+ 57,75 si la guardia se hace en sábado, domingo o festivo)	3 días 298,60 (+ 57,75 si la guardia se hace en sábado, domingo o festivo)	3 días 346,44	230,96 + 57,75 en sábado, domingo o festivos	Sólo domingos y festivos 86,61	Semanal 259,83
PERIFERIA	<p>TODOS LOS JUZGADOS de Instrucción y Juzgados Mixtos de periferia (a excepción de Torrelaguna). Permanencia/8 días: 315,57 € + 158,79 € al funcionario del Juzgado de guardia que asista al fiscal (únicamente en los partidos judiciales donde no tiene sede Fiscalía)</p> <p>Fiscalías: semanal 315,57 €</p> <p>Torrelaguna. Disponibilidad 8 días: 144,35 + 72,17 al funcionario del Juzgado de guardia que asista al Fiscal</p>					

Retribuciones por sustitución en cuerpo superior

En el cuerpo de Gestión Procesal <i>por funcionario del Cuerpo de Tramitación</i>	245,82 €/mes
En el cuerpo de Tramitación Procesal <i>por funcionario del Cuerpo de Auxilio</i>	122,92 €/mes

Los trienios las pagas extraordinarias se abonan con las cuantías del cuerpo desde el que se ha accedido a la *sustitución (cuerpo inferior)*, siendo necesario iniciar procedimiento contencioso-administrativo para reclamar las cuantías futuras que se deban percibir.